

Santiago, 1 de diciembre de 2025
GG/201/2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Modificaciones al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Principal Visión Money Market Dólar, administrado por Principal Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y según lo establecido en la Norma de Carácter General N°365 (“NCG 365”), emitida por la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), comunicamos a Ustedes el depósito del texto refundido del reglamento interno de *Fondo Mutuo Principal Visión Money Market Dólar* (el “Reglamento Interno” y el “Fondo”, respectivamente), en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la CMF, el cual contiene las modificaciones que a continuación se indican:

- I. Se reemplazan todas las referencias a Principal Administradora General de Fondos S.A. por “*Principal Asset Management Administradora General de Fondos S.A.*”.
- II. **Título G. “SUSCRIPCIÓN, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS”**

1. Aporte y rescate de cuotas

- a. Se modifica fila “Moneda en que se pagarán los rescates”, en el sentido de incorporar el cheque como nueva forma de pago de rescates.
- b. Se modifica fila “Rescates por montos significativos”, en el sentido de disminuir el porcentaje del valor del patrimonio diario del Fondo de 10% a 5%, quedando del siguiente tenor:

Rescates por montos significativos	: <i>Tratándose de rescates que alcancen montos que representen un porcentaje igual o superior a un 5% del valor del patrimonio diario del Fondo, se pagarán dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de presentación de la solicitud de rescate. Para estos efectos, se considerará el valor del patrimonio del Fondo correspondiente al día anterior a la fecha de solicitud de rescate.</i> <i>Asimismo, cuando la suma de todos los rescates efectuados por un partícipe en un mismo día, sea igual o superior al monto precedente señalado, la Administradora pagará los siguientes rescates de cuotas que, cualquiera sea su cuantía, efectúe el mismo partícipe dentro del mismo día, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de presentada la solicitud de rescate.”</i>
------------------------------------	--

--	--	--

c. 4. Contabilidad del Fondo

Se modifica fila “Medios de difusión del valor contable y cuotas de circulación”, en el sentido de reemplazar la referencia a la página web de la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos por la de la Comisión Para el Mercado Financiero.

III. Título H. “OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE”

Se modifica fila “Comunicaciones a los partícipes”, quedando del siguiente tenor:

<i>Comunicaciones a los partícipes</i>	:	<i>Toda modificación que se efectúe en el presente Reglamento Interno será comunicada al público a través del sitio web de la Administradora www.principal.cl, comunicación que se efectuará a más tardar el día hábil siguiente del depósito correspondiente, y por un período de a lo menos 10 días hábiles o 30 días en caso de transformaciones del fondo o modificación a las remuneraciones y gastos del fondo. Asimismo, tratándose de modificaciones relevantes, esto es, aquellas que modifiquen la política de inversión, diversificación, liquidez o endeudamiento, las condiciones de rescatabilidad, remuneraciones o gastos y cualquier otra disposición que pueda afectar material y negativamente a los partícipes del fondo, además de ser comunicadas por la Sociedad Administradora a los partícipes del fondo mutuo en cuestión y al público en general a través del sitio web de la Sociedad Administradora (www.principal.cl) y del Agente (www.principal.cl), serán comunicadas directamente a los partícipes a más tardar al día hábil siguiente del depósito del reglamento interno correspondiente, por alguno de los medios que a continuación se describen y en el siguiente orden de prelación: a) En primer lugar, por correo electrónico a la dirección registrada en la Administradora; b) en su defecto y en caso de no tenerlo registrado, dicha comunicación se enviará por medio de mensaje SMS al número de teléfono móvil que el partícipe mantenga registrado en la Administradora; c) luego, en caso de no tener registrado su teléfono móvil; la comunicación será enviada por carta dirigida a su domicilio; d) finalmente, en caso que el partícipe no haya indicado ninguno de los medios mencionados precedentemente, la comunicación respectiva será puesta a su disposición en su sitio web privado. Toda comunicación que en virtud de la ley o la normativa administrativa deba ser enviada a los partícipes, se remitirá de acuerdo con el orden de prelación indicado en las letras a), b), c) y d) del párrafo precedente.</i>
--	---	--

Dentro de las modificaciones realizadas se encuentra el cambio a las condiciones de rescatabilidad de un fondo, lo que se considera una transformación del mismo de conformidad a lo indicado en el párrafo segundo del Título III, de la NCG 365. Por tanto, para efectos de la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, el texto del nuevo Reglamento Interno comenzará a regir a partir de



los treinta (30) días corridos siguientes a su depósito en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos.

En mi carácter de Gerente General me hago responsable de la veracidad de la información contenida en el presente documento y que efectivamente corresponde a la contenida en el Reglamento Interno cuyo depósito se realiza.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Horacio Morandé C.
Horacio Morandé C. (Dec 1, 2025 14:31:56 GMT-3)

Horacio Morandé Contardo
Gerente General

PRINCIPAL ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.